



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCIÓN No. 035

(12 de febrero del 2024)

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO CAÑAVERAL BOLO CLUB, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Decreto Departamental 1-17-0001 de 1 de enero de 2024 y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y 9° de la Ley No. 489 de 1998, Decreto No. 525 de 1990 (compilado por el Decreto No. 1066 de 2015), Ley No. 181 de 1995, Decreto Ley No. 1228 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 y Decreto Único Reglamentario No. 1085 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE LUIS TELLO VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.085.752, expedida en Cali - Valle, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO CAÑAVERAL BOLO CLUB, en la disciplina de Bolo, con domicilio en Santiago de Cali D.E. - Valle del Cauca, solicita a esta Dependencia, la inscripción de dignatarios para este nuevo período, según Sade N° 2024003090 e Interno No. 2610305 de enero 26 de 2024.

Que mediante Reunión de Asamblea Extraordinaria de afiliados, eligen el comité ejecutivo, el órgano de control y dos (2) miembros de la comisión disciplinaria, inscripto los citados nombramientos en el Acta No. 002 de 23 de diciembre de 2023.

Que según el Acta No. 08 de 26 de diciembre de 2023, en Reunión de Comité Ejecutivo, se asignaron los cargos para cada uno de los miembros del citado comité y se nombró el Tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, e igualmente con la Resolución No. 006 de la misma fecha, se reitera el nombramiento del tercer miembro de la comisión disciplinaria.

Que la citada Entidad deportiva, tiene la Personería Jurídica No. 0414 de 04 de junio de 1992, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la documentación presentada por el peticionario, se encuentra ajustada a las normas y documentos exigidos por el Decreto No. 1529 de 1990 (compilado por el Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015), Ley No. 181 de 1995, Decreto Ley No. 1228 de 1995, Resolución No. 0929, Decreto No. 407 de 1996 y Resolución No. 0012 de 2017.

Por lo anterior, se:

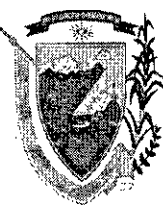
Gobernación del Valle del Cauca

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco

Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033

contactenos@valledelcauca.gov.co

www.valledelcauca.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCIÓN No. 035

(12 de febrero del 2024)

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO CAÑAVERAL BOLO CLUB, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Inscribise a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO CAÑAVERAL BOLO CLUB, en la disciplina de Bolo, con domicilio en Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca:

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	JORGE LUIS TELLO VILLAMIL	1144085752
VICEPRESIDENTE	GUIDO ESCOBAR MORALES	16353712
TESORERA	PATRICIA CUELLAR RAMOS	31860021
SECRETARIO	JUAN CAMILO COLLAZOS QUINTANA	1130606482
VOCAL	JAIRO GUTIERREZ GOMEZ	16672289

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	JESUS MARIA MEDINA GONZALEZ
	C.C. No. 16250958 T.P. No. 78837-T
FISCAL SUPLENTE	CAROLA MARIA NIEBLES CACERES
	CC. No. 66903640 T.P. No. 59974-T

COMISION DISCIPLINARIA

GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILLA	16592369
CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO	1143839423
YOHNI WILSON MUÑOZ VILLADA	16686777

ARTICULO 2º. Las actas y documentos presentados para la inscripción de dignatarios que por esta Resolución se establece, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 3º: De conformidad con los estatutos que rigen la entidad, el periodo de los dignatarios que por esta resolución se inscriben, es por el resto del período de cuatro (4) años; se les vence el período el 18 de diciembre de 2027. ✓

Gobernación del Valle del Cauca

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco
Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033
contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co



DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 035

(12 de febrero del 2024)

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO CAÑAVERAL BOLO CLUB, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO 4°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes su notificación.

ARTICULO 5°: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6°: Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, de conformidad con el Decreto No. 1529 de 1990, compilado por el Decreto No. 1066 de 2015, numeral 2.2.1.3.10.

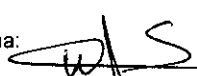
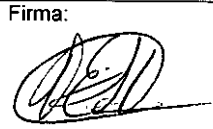
ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

Aprobó:	WILSON ALBERTO SAA SOLIS – Subdirector IVC de ESAL.	Firma: 
Proyectó:	Luis Edgar Idárraga Londoño – Profesional Universitario.	Firma: 

Gobernación del Valle del Cauca

Carrera 6 entre calles 9 y 10 - Edificio Palacio de San Francisco

Call Center: (57-2) 620 00 00 - Fax: 886 0150 - Línea Gratuita: 01-8000972033

contactenos@valledelcauca.gov.co

www.valledelcauca.gov.co